



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO N°

4124

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 23/2016

TEMUCO,

21 DIC. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.12.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 498, 499, 506 y 513 del 13.12.2016 y 21.12.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1198305



DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Educación Municipal, vigente para el año 2016 y con cargo al subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos", las obras civiles que mas abajo se indican, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31 02 004 011 Mejoramiento Gimnasio Liceo Tecnológico

2.- Efectúese una Suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área educación Municipal, vigente para el año 2017 por mayores ingresos efectivos provenientes del Mineduc para el pago de Bono dispuesto por el Art. N° 59 de la ley N° 20883/2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 23.717.-	
05 03 003 002	Otros aportes	M\$	23.717.-
		TOTAL INGRESOS	M\$ 23.717.-

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 23.717.-	
21 03 999 999	Otras	M\$	23.717.-
		TOTAL GASTOS	M\$ 23.717.-

3.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 363.526.-	
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad	M\$	150.-
21 01 003 001	Desempeño Institucional		77.511.-
21 01 005 002	Bonos de Escolaridad		29.428.-
21 01 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		1.859.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		5.041.-
21 02 003 001	Desempeño Institucional		33.253.-
21 02 003 002	Desempeño Colectivo		2.415.-
21 02 003 003	Desempeño Individual		17.874.-
21 02 005 001	Aguinaldos		2.681.-
21 02 005 002	Bono de Escolaridad		11.585.-
21 02 005 004	Bono Adicional al Bono de Escolaridad		4.704.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		10.288.-
21 03 999 999	Otras		62.737.-
22 06 001 000	Mant. y Reparación de Edificaciones		84.000.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		20.000.-
		TOTAL DISMINUCION	M\$ 363.526.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO

Educ.-Sistema:

M\$ 363.526.-

		M\$	
21 01 001 001	Sueldos Base		8.934.-
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		1.693.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		1.489.-
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		36.848.-
21 01 001 014	Asignaciones Compensatorias		65.-
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		229.-
21 01 001 031	Asig. de Experiencia Calificada		3.883.-
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		4.875.-
21 01 003 002	Desempeño colectivo		22.810.-
21 01 003 003	Desempeño Individual		14.444.-
21 01 005 001	Aguinaldos		10.736.-
21 01 005 003	Bonos Especiales		20.551.-
21 02 001 001	Sueldos Base		28.216.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		2.064.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		17.528.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		347.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Medico y Profesores		5.955.-
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		5.-
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		1.121.-
21 02 005 003	Bonos Especiales		18.970.-
21 03 004 001	Sueldos		37.523.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		3.968.-
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		14.127.-
21 03 999 001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464		3.145.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		1.000.-
24 03 099 000	A Otras entidades Publicas		3.000.-
29 07 002 000	Sistema de Información		5.000.-
31 01 002 001	Diseño Esc. Especial Níelol		11.000.-
31 02 004 011	Mejoramiento Gimnasio Liceo Tecnológico		84.000.-

TOTAL AUMENTO M\$ 363.526.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes